

EDUCACION

Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 024-2020-MINEDU

Lima, 13 de enero de 2020

VISTOS, Expediente N° VMGP2020-INT-0003148, el Oficio N° 002-2020-MINEDU/VMGP del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Informe N° 00009-2020-MINEDU/SG-OGRAJ de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2019-MINEDU se designa a la señora LILIA MARCELA MILAGROS CALMET BOHME en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, la citada señora ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta necesario aceptar la referida renuncia y designar a la persona que ejercerá el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora LILIA MARCELA MILAGROS CALMET BOHME al cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor LIZANDRO JOSE LUIS DIAZ CALLACNA en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación

1845386-1

Aprueban la Directiva N° DI-006-01-MINEDU denominada "Disposiciones sobre Neutralidad y Transparencia en el Periodo Electoral, para ser adoptadas por el Ministerio de Educación, sus Órganos Desconcentrados y Programas Nacionales adscritos"

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 010-2020-MINEDU

Lima, 13 de enero de 2020

VISTO: el Expediente N° DIGEGED2019-INT-0237917, el Informe N° 00119-2019-MINEDU/SG-OTTEPA de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y

Anticorrupción, el Informe N° 00303-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 01204-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y, el Informe N° 040-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, contiene las normas que rigen los procesos electorales y establecen las garantías del proceso electoral, señalando las prohibiciones, entre ellas, a las autoridades públicas;

Que, mediante Resolución N° 0078-2018-JNE se aprueba el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, el mismo que establece las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Que, con Decreto Supremo N° 165-2019-PCM se convoca a elecciones para un nuevo Congreso, para el día domingo 26 de enero de 2020, para que complete el periodo constitucional del Congreso disuelto, incluida la Comisión Permanente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 426-2019-PCM se dispone que todas las entidades del Poder Ejecutivo realicen las acciones necesarias para garantizar el cabal y efectivo cumplimiento de las normas de transparencia y neutralidad durante el proceso electoral convocado mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM;

Que, de acuerdo con los literales a) y d) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, en adelante OTEPA, tiene como funciones, promover mecanismos e incentivos que permitan una cultura organizacional ética y transparente en el sector Educación; así como, formular, proponer y supervisar la ejecución de los planes o documentos normativos en materia de transparencia, ética pública y lucha contra la corrupción, gestionando su actualización;

Que, mediante Informe N° 00119-2019-MINEDU/SG-OTTEPA, la OTEPA señala que resulta necesario fortalecer la conducta neutral y transparente de todos los servidores civiles, y de todo aquel que desarrolle función pública en el Ministerio de Educación, sus Órganos Desconcentrados y Programas Nacionales adscritos, con la finalidad de evitar que los bienes o recursos públicos se utilicen de forma directa o indirecta a favor o en contra de candidatos o de algún partido, movimiento o cualquier organización política, dentro de los procesos electorales y fuera de ellos, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en el periodo electoral, aprobado por Resolución N° 0078-2018-JNE, por lo cual propone la Directiva denominada "Disposiciones sobre Neutralidad y Transparencia en el Periodo Electoral, para ser adoptadas por el Ministerio de Educación, sus Órganos Desconcentrados y Programas Nacionales adscritos";

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del Informe N° 01204-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que la propuesta formulada por la OTEPA se encuentra alineada a los documentos de planificación institucional y, desde el punto de vista presupuestal la implementación de la Directiva no irrogará gastos adicionales a los programados en el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Educación, destinados para la OTEPA;

Que, asimismo, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 00303-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, emite opinión favorable sobre la Directiva, indicando que ha sido desarrollada según la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del

Ministerio de Educación”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU;

Que, la Directiva denominada “Disposiciones sobre Neutralidad y Transparencia en el Periodo Electoral, para ser adoptadas por el Ministerio de Educación, sus Órganos Desconcentrados y Programas Nacionales adscritos” tiene como objetivo establecer disposiciones de obligatorio cumplimiento que fortalezcan la conducta neutral y transparente de los/las servidores/as civiles del Ministerio de Educación, sus Órganos Desconcentrados y Programas Nacionales adscritos;

Que, asimismo, la Directiva señala los principios y valores éticos de los/las servidores/as civiles y toda persona que desempeñe función pública en el Ministerio de Educación, sus Órganos Desconcentrados y Programas Nacionales adscritos, y contiene las prohibiciones a los/las servidores/as civiles sobre transparencia y neutralidad durante el proceso electoral, así como aquellas prohibiciones para los/las servidores/as civiles que postulen como candidatos/as a cargos de elección popular, y disposiciones sobre la propaganda electoral y publicidad estatal;

Que, con la finalidad de garantizar la neutralidad y transparencia en el periodo electoral resulta conveniente aprobar la Directiva denominada “Disposiciones sobre Neutralidad y Transparencia en el Periodo Electoral, para ser adoptadas por el Ministerio de Educación, sus Órganos Desconcentrados y Programas Nacionales adscritos”;

Con el visado de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, de la Oficina General de Comunicaciones, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, de la Unidad de Organización y Métodos, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución N° 0078-2018-JNE, que aprueba el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral; y, en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° DI-006-01-MINEDU denominada “Disposiciones sobre Neutralidad y Transparencia en el Periodo Electoral, para ser adoptadas por el Ministerio de Educación, sus Órganos Desconcentrados y Programas Nacionales adscritos”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación –SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Secretaria General

1845302-1

INTERIOR

Autorizan viaje de oficial de la Policía Nacional del Perú a Cuba, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 035-2020-IN

Lima, 13 de enero de 2020

VISTOS, el Oficio N° 47-2020-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 000051-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0219-2019-IN-SALUDPOL-GG de fecha 08 de noviembre de 2019, la Gerencia General del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, autorizó el financiamiento del tratamiento médico altamente especializado en el extranjero de la paciente Magaly Rosario Huamán Catalán, a realizarse en el Centro Internacional de Restauración Neurológica (CIREN) de la ciudad de La Habana de la República de Cuba, a través de la empresa Servicios Médicos Internacionales (SMI), por el monto total de S/ 674 260,00 (Seiscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta con 00/100 soles);

Que, a través del Oficio N° 122-2019-SALUDPOL-GG/DFPS de fecha 26 de diciembre de 2019, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, traslada a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del Perú el expediente administrativo de la paciente Magaly Rosario Huamán Catalán, quien viajará a la ciudad de La Habana de la República de Cuba del 14 de enero al 13 de abril de 2020, con el fin de recibir tratamiento médico altamente especializado en el Centro Internacional de Restauración Neurológica (CIREN), por lo que solicita se designe al profesional médico que acompañará a la paciente antes citada y se defina el tiempo que esta permanecerá en la ciudad de La Habana para verificar el plan de tratamiento e inicio del mismo; además de tramitar la resolución que autorice el viaje al exterior de la citada profesional acompañante;

Que, mediante los Oficios N° 45 y 51-2020-DIRSAPOL/SEC-UNIREDOC de fechas 10 y 11 de enero de 2020, la Dirección de Sanidad Policial designa a la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú Lizbeth Patricia Wong Marzano para acompañar a la paciente Magaly Rosario Huamán Catalán, solicitando se tramite la resolución autoritativa de viaje por comisión de servicios de la citada Oficial de Servicios; la cual de acuerdo a la Hoja de Estudio y Opinión N° 09-2020-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, se solicita y aprueba del 14 al 17 de enero del 2020;

Que, por recomendación de la Junta Médica a través del Acta de Junta Médica N° 281-2019.DIRSAPOL.CH.PNP.LNS.DIVADT/DEPMERH de fecha 23 de octubre de 2019, debido al nivel de lesión de la paciente se sugiere que sea acompañada por un profesional médico, quien deberá permanecer el tiempo adecuado para verificar el plan de tratamiento e inicio del mismo, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicho viaje por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme lo precisa el Oficio N° 085-2020-SECEJE-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE de fecha 13 de enero de 2020, del Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que “Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: (...) – Comisión de Servicios”;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala “Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su artículo 11 establece que “11.1. Durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes